

**26275** RECOMENDACION de 8 de junio de 1977 del Consejo de Cooperación Aduanera sobre el Convenio del Valor en Aduanas de las mercancías, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1971, relativa a la interpretación del artículo I de la definición del valor.

Recomendación de 8 de junio de 1977 del Consejo de Cooperación Aduanera relativa a la interpretación del artículo I de la definición del valor

El Consejo de Cooperación Aduanera con la propuesta del Comité del Valor,

Vistos los artículos V y VI (b) de la Convención sobre el Valor en Aduanas de las Mercancías, hecha en Bruselas el 15 de diciembre de 1950;

Visto el artículo III de la Convención por la que se crea un Consejo de Cooperación Aduanera, hecha en Bruselas el 15 de diciembre de 1950;

Considerando:

— Que el precio dado para las mercancías importadas con motivo de una venta efectuada en condiciones de plena competencia, puede variar según el lugar del país de importación al que las mercancías se destinen;

— Que esta variación en el precio puede ser debida a diferencias en los gastos de transporte o a variaciones en las condiciones de la competencia, o a una combinación de estos dos factores en el país de importación;

— Que el artículo I, párrafo 2), a) de la definición, estipula que el precio normal de las mercancías importadas viene determinado en el supuesto de que las mercancías son entregadas al comprador en el puerto o en el lugar de introducción en el país de importación, pero que esta disposición ha podido ser interpretada de manera diferente.

Reconociendo:

— Que las diferencias de interpretación en cuanto al papel que juega el elemento lugar en la determinación del precio que puede darse para las mercancías según los términos del artículo I de la definición, han conducido, en algún caso, a una falta de uniformidad en la evaluación;

— Que la determinación del valor en aduana debe determinarse según principios equitativos y simples que no choquen con la práctica comercial;

Deseosos de asegurar una interpretación y una aplicación uniforme de la Convención sobre el valor en aduana de las mercancías;

Recomienda a las Partes Contratantes en dicha Convención interpreten el artículo I de la Definición, en el sentido de que el precio normal es el precio que puede darse para las mercancías importadas con motivo de una venta efectuada para el mercado al cual son destinadas en el país de importación, de tal manera que si el precio dado depende del lugar de destino de las mercancías, ese lugar equivale al mercado más arriba señalado;

Invita a las Partes Contratantes a notificar al Secretario general su aceptación y la fecha a partir de la cual se propone aplicarla.

En cumplimiento de esta Recomendación, España ha noti-

ficado al Secretario general del Consejo de Cooperación Aduanera que la misma se aplicará en España a partir del 5 de octubre de 1977.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 20 de octubre de 1977.—El Secretario general Técnico, Fernando Arias-Salgado y Montalvo.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**26276** ORDEN de 2 de noviembre de 1977 por la que se declara desierta la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de instalación de casinos de juego.

Excelentísimo e ilustrísimos señores:

El artículo segundo del Real Decreto 1337/1977, de 10 de junio, por el que se aprueban las normas para la instalación de casinos de juego, estableció la apertura de un plazo de dos meses, a partir de su publicación, para que los promotores interesados formularan las oportunas solicitudes de autorización en los términos previstos por el Reglamento provisional de Casinos de Juego, pudiéndose otorgar hasta un máximo de diez autorizaciones en esta primera convocatoria, a propuesta de la Comisión Nacional del Juego.

Este número máximo de autorizaciones se ha revelado extraordinariamente corto en relación a la abundancia de solicitudes formuladas, lo que impide atender a la cobertura de todas las zonas que teóricamente podrían ser sede de un casino de juego. Por todo ello, parece oportuno dejar sin otorgar autorización alguna en esta primera convocatoria, a fin de que la distribución de todas ellas, hasta un máximo de dieciocho, en la segunda fase, pueda efectuarse, previa una planificación global y ordenada de la instalación de estos establecimientos en todo el territorio nacional.

En su virtud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo, letra a) del Real Decreto 1337/1977, de 10 de junio, y en el artículo noveno de la Orden de 1 de junio de 1977, oída la Comisión Nacional del Juego,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Declarar desierta la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones de instalación de casinos de juego, efectuada por el artículo segundo, letra a) del Real Decreto 1337/1977, de 10 de junio, no otorgándose autorización alguna.

2.º De la presente Orden ministerial se dará traslado a la Comisión Nacional del Juego.

Lo que comunico a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Diós guarde a V. E. y a VV. II.

Madrid, 2 de noviembre de 1977.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional del Juego e Ilmos. Sres. Vocales de la misma.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

**26277** RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se rectifica la de 17 de mayo de 1976 (Boletín Oficial del Estado número 170).

Excmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de fecha 17 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» núme-

ro 170), se rectifica la de 29 de marzo de igual año («Boletín Oficial del Estado» número 108), también de este Centro directivo, relativa al pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armado don Emiliano Laso Quindos; comprobado documentalmente hallarse ajustada a derecho la primera de las Resoluciones publicada en dicho periódico oficial, he acordado dejar sin efecto la rectificación a que se refiere la inserción del «Boletín Oficial del Estado» número 170, y, por tanto, corresponde el pase a situación de retirado por edad

reglamentaria, procedente de la de supernumerario, en la que se encontraba el referido Policía, a partir del 8 de agosto de 1968.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**26278** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, por adjudicación directa de destino civil, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Vázquez Rey.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haberle sido adjudicado directamente destino civil, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Manuel Vázquez Rey, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

**26279** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido o cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1977.—El Director general, Mariano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

#### PERSONAL QUE SE CITA

Subteniente don José Gorriá Puyo. Fecha de retiro: 17 de diciembre de 1977.

Policia primera don Manuel Vallés Sesma. Fecha de retiro: 7 de octubre de 1977.

Policia primera don Fernando González Luna. Fecha de retiro: 3 de diciembre de 1977.

Policia primera don José Cayetano Romero. Fecha de retiro: 14 de diciembre de 1977.

Policia primera don Pascual Vallejo Cerezo. Fecha de retiro: 27 de diciembre de 1977.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**26280** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se dispone el cese de Delegados provinciales de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales.*

De conformidad con la normativa vigente, cesa como Delegado provincial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales de Burgos don José Francisco de Celis Moreno; de Ceuta, don Francisco Verdú Rodríguez; de Ciudad Real, don Angel García Cuesta; de La Coruña, don Manuel Bande Díaz; de Huelva, don Juan Carlos Ortiz de Zárate; de Huesca, don Antonio Bollo de la Peña; de Jaén, don Andrés Salmerón Maisonave; de Logroño, don Antonio Miguel Díaz Carro; de Melilla, don Andrés Avelino García Pardo; de Navarra, don Angel Ortega Gómez; de Santa Cruz de Tenerife, don Jaime Garrigós Gómez; de Tarragona, don Miguel Serrano García, y de Zaragoza, don José María López-Araus Pérez, agradeciéndoles los servicios prestados.

Madrid, 31 de octubre de 1977.

JIMENEZ DE PARGA

## MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

**26281** *REAL DECRETO 2707/1977, de 28 de octubre, por el que cesa en el cargo de Director general de los Consumidores don Julio Cisneros Palacios.*

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Cesa en el cargo de Director general de los Consumidores don Julio Cisneros Palacios, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

**26282** *REAL DECRETO 2708/1977, de 28 de octubre, por el que se nombra Director general de los Consumidores a don José Guilló Fernández.*

A propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

#### DISPONGO:

Nombro para el cargo de Director general de los Consumidores a don José Guilló Fernández.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Comercio y Turismo,  
JUAN ANTONIO GARCIA DIEZ

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**26283** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 27 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de Facultativos en la Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», de Badajoz.

El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por el Tribunal Provincial y demás documentaciones, y terminada su actuación respecto a las plazas y especialidad que se citan, ha elevado a esta Delegación General propuesta de los Facultativos a quienes han de adjudicárseles. Esta Delegación General aprueba la propuesta formulada por el Tribunal, cuya relación se consigna a continuación:

RESIDENCIA SANITARIA «NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO». BADAJOZ

#### Traumatología y Cirugía ortopédica

Don Félix Manuel Cabezas García, Médico adjunto.

Don José María Calvo Fernández, Médico adjunto.

Don Miguel Angel Cuesta Valentin, Médico adjunto.

Don Vicente Elías Corrales, Médico adjunto.

Don José Luis González Rivero, Médico adjunto.

Don José Manuel Samaniego Lasierra, Médico adjunto.

Don Luis Ramón Soto Subías, Médico adjunto.